



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 434 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 DIC 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1603 -2017-GRJ/OASA, de fecha 7 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 031-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 172-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 303-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1994-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1395-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 402-2019-GRJ/CF, de fecha 29 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 1603 -2017-GRJ/OASA, de fecha 7 de setiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg.



ORAF	
DOC. N°	3958133
EXP. N°	2595612



QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, a través del cual se contrata los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 28,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 172-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio N° 1603-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo informe de pago del 50% del monto contractual equivalente a S/. 14,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 303-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de Ing. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio N° 1603-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo entregable, por el importe de S/. 14,000.00 Soles, así mismo informa que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 291.50 Soles, por haber incurrido en retraso en la entrega del segundo informe.

Contando con el Memorando N° 1994-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON”**, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 006641, con cargo a la meta presupuestaria 0135, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1395-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD DE SERVICIO, a



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



favor del Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio N° 1603-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 14,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 402-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 29 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1603-2017-GRJ/OASA**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, correspondiente al segundo entregable por S/. 14,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 291.50 Soles, y recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**,



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio N° 1603-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/.291.50 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **REQUENA SANCHEZ NORVIN PLUMIEER**, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR DE LA REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RAMON", de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio N° 1603-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 291.50 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0135
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 14,000.00 Soles
PENALIDAD : S/. 291.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL